

ANTOFAGASTA, 29 de julio de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200263

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200263 de fecha 29.07.19, presentada por do: _____ a, RUT. N _____ n representación de la contribuyente **SOCIEDAD SERVIFOSA LTDA.**, RUT N° 76.023.634-9, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

6635431826	6635437266	6635431086	6685796496	6635437626
------------	------------	------------	------------	------------

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

82% del interés penal 82% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ROMULO GÓMEZ SEPULVEDA
 DIRECTOR REGIONAL

Notificación <u>198</u> Res. Ex. N° 200263 de fecha 29/07/2019, que incluye entrega de giros				
<i>Jorge Leiva U.</i>			30 JUL 2019	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre del Contribuyente Ministro de Fe

CONTRIBUYENTE


 SECRETARÍA ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
 REGIONAL ANTOFAGASTA